PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-SUMINISTRO-05052025-019

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
16 DE MAYO DE 2025

Señor,
CARLOS MAURICIO CORRALES OCHOA
C.C. N°. 19.768.862de Mompós -Bolívar
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT
NIT. 901617798-6

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 2 de abril de 2025, por **CARLOS MAURICIO CORRALES OCHOA,** identificado con la C.C. N°. 19.768.862 de Mompós -Bolívar, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT**, identificada con NIT N°. 901617798-6, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° **MC-SUMINISTRO-11032025-007**, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentada y cumplir con las condiciones exigidas por el Distrito en la **INVITACION PÚBLICA N°. MC-SUMINISTRO-05052025-019**, que tuvo por objeto contratar el "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMANDO DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR***". En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: MC-SUMINISTRO-05052025-019

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLIVAR con Nit. N°. 890.480.643-3

CONTRATISTA: FUNDACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT, identificada con NIT. 901617798-6

OBJETO: "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMANDO DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR***".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES ADESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000),** este valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 239 del 28 de abril de 2025.

Entre los suscritos **HAROLD MAURICIO NARANJO CORTES,** Alcalde Distrital (E), mediante Decreto No. 20250514 – 001 del Mayo 14 de 2025, identificado con cédula de ciudadanía N°. 9.270.226 expedida en Santa Cruz de Mompox quien actúa en su calidad de representante legal del Distrito de Santa Cruz de Mompós - Bolívar conforme

lo establece el artículo 315 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT**, identificada con NIT N°. 901617798-6, representada legalmente por **CARLOS MAURICIO CORRALES OCHOA**, identificado con la C.C. N°. 19.768.862 de Mompós -Bolívar, quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el Decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COMANDO DE POLICÍA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, con suma diligencia y cuidado, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar las cuentas de cobro requeridas para el (los) pago (s) parciales o totales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
4. Mantener al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones entrabamientos
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.
14. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega e instalación de los siguiente equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro e instalación de aire ancondicionado Inverter de 24.000 BTU – 220V	UND	2

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega: los elementos y/o insumos requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente. Las entregas deberán ser inmediatas o a más tardar dentro de los dos días calendario siguientes a la solicitud impartida por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante los elementos solicitados, conforme a los requerimientos del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los elementos suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO CUARTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica y frente a los de ejecución instantánea deberá contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Serán obligaciones del DISTRITO:

1. Realizar el Registro Presupuestal correspondiente.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato conforme al cumplimiento de las exigencias establecidas y acordadas entre las partes.
7. Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad al decreto 1273 de 2018.
8. Brindar la colaboración al CONTRATISTA y proporcionarle la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
9. Supervisar la ejecución y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
12. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
13. Suscribir en conjunto con el contratista y el Supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, acta de recibo final, y la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
14. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será hasta la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000)**.

CUARTA FORMA DE PAGO: El Distrito Santa Cruz de Mompox - Bolívar, realizará la cancelación del valor total del contrato de la siguiente manera: Un Pago del Cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado por el Distrito, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro y demás requisitos de pago..

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Distritales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018. 3. Pago de estampillas Distritales y/o departamentales según sea el caso. 4. Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. 5. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** de la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós.

SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°.

CDP N°	239
FECHA EXPEDICIÓN	28 DE ABRIL DE 2025
CÓDIGO	2.3.2.02.02.008-0174
RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE	ICLD
VALOR	$9.800.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

OCTAVA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del CONTRATO y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) CONTRATO de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR identificada con NIT 890480643-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Igual a su término de duración y un (1) año meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe</td></tr>
</table>

	incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del CONTRATO Objeto del CONTRATO Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA NOVENA: Los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

Para constancia se firma esta aceptación en la plataforma Secop II.